



20	EMISIÓN DEL DUPLICADO DE MATRÍCULA	<p>Conforme la Resolución 008-DIR-2017-ANT Art. 25</p> <p>Obtener un duplicado del documento de matrícula.</p> <p>Este proceso considera los siguientes escenarios:</p> <p>1. Duplicado por deterioro del documento de Matrícula de Vehículo.</p> <p>2. Duplicado por pérdida o robo del documento Matrícula de Vehículo.</p>	<p>Cancelar los valores de:</p> <p>1. Matrícula y revisión vehicular</p> <p>2. Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (de ser el caso).</p> <p>En caso de pérdida de la matrícula debe presentarse:</p> <p>1. La denuncia original.</p> <p>2. Certificado Único Vehicular.</p> <p>3. Grabar la Matrícula Único Vehicular.</p> <p>La documentación correspondiente en ventanilla validada de requisitos conforme a Resolución 008-DIR-2017-ANT para la emisión duplicado de matrícula.</p>	<p>Original de la Última Matrícula deteriorada emitida, o denuncia presentada por pérdida o robo ante autoridad competente, en este caso se validará además el Certificado Único Vehicular (CUV).</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Valor por duplicado de Matrícula US\$22.00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$5.00</p> <p>Valor del sticker US\$5.00</p>	<p>15 minutos</p>	<p>Ciudadana en general</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p>	<p>Barrío La Peñita, junto a la vía Salavado-Santa Rosa (031370490)</p> <p>Casas administrativas: <a href="mailto:casasam@ptc.gub.uy">casasam@ptc.gub.uy</a></p>	<p>Oficinas: Martín Salcedo y Inocencio Pagliola de Mera</p>	<p>No</p>	<p>29</p>	<p>256</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00136-2020 con fecha 11 de marzo de 2020.</p>	
21	EMISIÓN DE EXPEDIENTES DE MATRÍCULA PARA VEHÍCULOS NUEVOS	<p>Conforme la "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Art. 17:</p> <p>1. Registrar por primera vez un vehículo en la Base Única Nacional de Datos, a nivel del la asignación de una placa de identificación vehicular.</p> <p>2. Llevar a cabo inspecciones comerciales y comercializadoras de vehículos automotores.</p> <p>3. Registrar el ingreso de nuevos obligados a las normas presentadas al vehículo de declaración de matrícula, por ser el propietario del territorio nacional, o titular de un gestor designado inscrito y no inscrito en el sistema.</p> <p>4. Que no exista bloqueo activo del vehículo.</p> <p>5. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación.</p> <p>6. Escanear la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</p>	<p>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</p> <p>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</p> <p>3. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso.</p> <p>4. Que el vehículo se halla habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</p> <p>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</p> <p>6. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo.</p> <p>7. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema.</p> <p>8. Que no exista bloqueo activo del vehículo.</p> <p>9. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación.</p> <p>10. Escanear la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</p>	<p>1. Factura Comercial, Documento Adjuvante de Importación (DAI), según corresponda.</p> <p>2. Certificado de Impontas, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD o Mancomunidad en donde se realizó el proceso. Para vehículos adquiridos en casos comerciales o comarcianos locales, se requiere como requisito otorgar la Factura Comercial, la cual deberá cumplir con la normativa del SRI, en este caso se aceptará como válido el Certificado de Impontas emitido por la casa comercial.</p> <p>3. Gestor autorizado por casa comercial ingresa los documentos en vehículos nuevos.</p> <p>4. Verificar documentación del personal de vehículos nuevos.</p> <p>5. Generar documento de recepción de documentación.</p> <p>6. Validación de requisitos conforme a Resolución 008-DIR-2017-ANT "Punto 4" del trámite correspondiente.</p> <p>7. Escanear el escaneo de matriculación.</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Valor de la expediente de Matrícula US\$22.00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$5.00</p> <p>Valor del sticker US\$5.00</p>	<p>2 días laborales</p>	<p>Casas comerciales domiciliadas en la Mancomunidad de Cotopaxi, provincia de Nariño y Jorhuala</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p>	<p>Barrío La Peñita, junto a la vía Salavado-Santa Rosa (031370490)</p> <p>Casas administrativas: <a href="mailto:casasam@ptc.gub.uy">casasam@ptc.gub.uy</a></p>	<p>Oficinas: Martín Salcedo y Inocencio Pagliola de Mera</p>	<p>No</p>	<p>260</p>	<p>1702</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00136-2020 con fecha 11 de marzo de 2020.</p>	
22	EMISIÓN DE EXPEDIENTES POR CAMBIO DE SERVICIO	<p>Conforme la "Resolución 008-DIR-2017-ANT":</p> <p>1. En el momento por medio del cual un vehículo realiza un cambio de servicio o uso en la Base Única Nacional de Datos.</p> <p>2. Cancelar los valores de matrícula.</p> <p>3. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (de ser el caso).</p> <p>4. Recibir el pago correspondiente por duplicado de matrícula.</p> <p>5. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla.</p>	<p>Cancelar los valores de:</p> <p>1. Matrícula vehicular.</p> <p>2. Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo.</p> <p>3. Anular la Revisión Visual Vehicular Cancelar los valores de matrícula.</p> <p>4. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo.</p> <p>5. Anulamiento de Impontas (en caso de realizar algún cambio de características al vehículo).</p> <p>6. Pago de expensas voluntarias.</p> <p>7. Presentar la documentación correspondiente de ventanilla y emisión de un nuevo documento de matrícula.</p>	<p>1. Copia del permiso de operación y resolución en donde consta el vehículo.</p> <p>2. Recibo vehicular de cargo pasado y turismo, presentar certificado de la operadora o cooperativa con el número de disco asignado.</p> <p>3. Copia de la Matrícula Única Vehicular.</p> <p>4. En caso de pérdida de placas, presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente. <a href="http://www.funcionajudicial.gub.uy">www.funcionajudicial.gub.uy</a>, debidamente registrada en el Juzgado de Contravenciones.</p> <p>5. Validación en el sistema informático de la ANT que no tiene deudas pendientes por infracciones de tránsito o comarcos de pago.</p> <p>6. Anulamiento de Impontas de motor o chasis (debe ser la realiza en las instalaciones de la Mancomunidad de Cotopaxi y servidos solo en la misma agencia donde se levantó las impontas).</p> <p>7. Aprobado de revisión técnica vehicular validación del pago de matrícula del año en curso.</p> <p>8. Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo.</p> <p>9. Pago de expensas voluntarias.</p> <p>10. Presentar la documentación correspondiente de ventanilla y emisión de un nuevo documento de matrícula.</p> <p>11. Escanear la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <p>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</p> <p>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</p> <p>3. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso.</p> <p>4. Que el vehículo se halla habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</p> <p>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</p> <p>6. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo.</p> <p>7. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema.</p> <p>8. Que no exista bloqueo activo del vehículo.</p> <p>9. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación.</p> <p>10. Escanear la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</p> <p>11. Escanear el escaneo de matriculación.</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Por emisión de placa el valor de US\$23.00</p> <p>Valor por el cambio de características US\$5.00.</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$5.00</p> <p>Valor por el sticker US\$5.00</p>	<p>30 a 40 minutos</p>	<p>Personas Naturales y Jurídicas</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p>	<p>Barrío La Peñita, junto a la vía Salavado-Santa Rosa (031370490)</p> <p>Casas administrativas: <a href="mailto:casasam@ptc.gub.uy">casasam@ptc.gub.uy</a></p>	<p>Oficinas: Martín Salcedo y Inocencio Pagliola de Mera</p>	<p>No</p>	<p>41</p>	<p>211</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00136-2020 con fecha 11 de marzo de 2020.</p>
23	EMISIÓN DE PLACAS PROVISIONALES (DUPLICADO DE PLACAS)	<p>Conforme la "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Art. 133</p> <p>Solicitud de órdenes de fabricación de placas Duplicado de placas procede en los siguientes casos:</p> <p>1. Deterioro parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación vehicular. En caso de deterioro parcial o total, pérdida o robo de placas de identificación de vehículos, motocicletas y ciclomotor, el propietario del vehículo está obligado a solicitar los respectivos duplicados de placas en el GAD o Mancomunidad competente.</p> <p>2. Cambio de servicio de público o comercial a particular o viceversa. El propietario de un vehículo que cambia de servicio de público o comercial a particular o viceversa, deberá solicitar a matricular el vehículo y entregará previamente, como requisito indispensable, las placas en el GAD o Mancomunidad competente, para la registro y de situación.</p>	<p>Ingreso de placa e identificación del propietario del vehículo al sistema.</p> <p>1. Placas deterioradas originales.</p> <p>2. En caso de pérdida presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente.</p> <p>3. Para cambios de servicio la placa del servicio anterior.</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <p>1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo.</p> <p>2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo.</p> <p>3. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso.</p> <p>4. Que el vehículo se halla habilitado en la base de datos del SRI y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</p> <p>5. Que el nuevo propietario esté registrado como potencial propietario en el SRI.</p> <p>6. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo.</p> <p>7. Que no existan trámites en proceso de matriculación iniciados y no terminados en el sistema.</p> <p>8. Que no exista bloqueo activo del vehículo.</p> <p>9. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar consta en el certificado único de homologación.</p> <p>10. Escanear la documentación correspondiente, subir los archivos al sistema.</p> <p>11. Ingreso de datos al sistema.</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>Valor por el duplicado de Placa de Auto US\$23.00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$5.00</p> <p>Valor por el sticker US\$5.00</p>	<p>10 minutos</p>	<p>Personas Naturales y Jurídicas</p>	<p>Dirección de Tránsito Unidad de Matriculación</p>	<p>Barrío La Peñita, junto a la vía Salavado-Santa Rosa (031370490)</p> <p>Casas administrativas: <a href="mailto:casasam@ptc.gub.uy">casasam@ptc.gub.uy</a></p>	<p>Oficinas: Martín Salcedo y Inocencio Pagliola de Mera</p>	<p>No</p>	<p>20</p>	<p>314</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 00136-2020 con fecha 11 de marzo de 2020.</p>	
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																
"NO APLICAR" debido a que (ambos completa de la entidad) no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)																
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																
DI0/MN/MAAA 31/03/2023																
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:																
MENSUAL																
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL 6):																
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRÁNSITO																
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL 6):																
DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTE Mg. Daniel Andrés Torres Rivera DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRÁNSITO SUBROGANTE																
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																
<a href="mailto:casasam@ptc.gub.uy">casasam@ptc.gub.uy</a>																
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:																
(03) 3-70490 EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)																

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC deberá colocar una esta aclaratoria como se indica en el formato. Si la entidad dispone del PTC deberá indicar un enlace para que sea de dirección al enlace para la ventanilla única. Se recuerda a las entidades que las matrices de los PTC están directamente relacionadas, por lo que para el primer escenario, siempre deberá enviarse a la matriz del literal 02 que en la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales 01 y 02 deberá constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace respectivo en el casillero correspondiente, servicio que se encuentra automatizado.